

Recurso de Reposición

Etiel Antonio Ramos Cueto <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Jue 13/07/2023 2:06 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN MIGUEL AGUILAR.pdf;

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel 3105423319, Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No. 12-25, Plato Magdalena

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: MIGUEL AGUILAR PEREZ.

DEMANDADO: ARMANDO RAFAEL GARCIA OSPINO.

RAD: 2023-0011-00.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto estando dentro de la oportunidad legal, de conformidad a lo establecido por los artículos 318, y 319, del Código General del Proceso, me conduzco hasta su despacho para presentar Recurso de Reposición contra el auto de fecha julio 7 de 2023, por medio del cual su despacho, dispuso comisionar a la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena, Secretaría de Gobierno y/o Inspección de Policía para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble descrito con el número de matrícula inmobiliaria 226-37056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Del Circulo de Plato Magdalena, y se libra el correspondiente despacho comisorio, Recurso este el cual presento para que su despacho por vía de Reposición lo Revoque en lo atinente a darle trámite a la renuncia de la medida cautelar presentada por el suscrito y el cambio de la misma.

REPAROS CONCRETOS.

No comparte el suscrito lo esgrimido por su señoría en la providencia recurrida, por las siguientes razones de orden legal:

Su despacho mediante auto de fecha julio 7 del año que avanza de forma autónoma insiste en el decreto de la medida cautelar descrito con el número de matrícula inmobiliaria 226-37056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Del Circulo de Plato Magdalena, presentada inicialmente por el suscrito. :

El suscrito al momento de hacer presentación de la demanda que origina el presente proceso inicialmente solicitó como medidas cautelares previas el embargo y posterior secuestro del bien inmueble descrito con el número de matrícula inmobiliaria 226-37056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Del Circulo de Plato Magdalena, medida esta la cual fue decretada y registrada ante la oficina competente.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado

Universidad Simón Bolívar

Cel 3105423319, Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No. 12-25, Plato Magdalena

Posterior a ello por ser una situación del fuero interno del suscrito renuncié a la medida cautelar solicitada, decretada y registrada sobre el bien inmueble ya mencionado descrito con el número de matrícula inmobiliaria 226-37056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Del Circulo de Plato Magdalena, haciendo el cambio de medida solicitando el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor, medida esta la cual fue presentada con sus soportes y quedó pendiente por resolver al momento del impedimento.

Por ser una decisión del fuero interno del suscrito de decidir sobre que bienes de propiedad del ejecutado embargo, insisto en la renuncia a la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble descrito con el número de matrícula inmobiliaria 226-37056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Del Circulo de Plato Magdalena, y que se resuelva sobre la medida cautelar solicitada sobre el vehículo automotor ya presentada con sus respectivos soportes.

Atendiendo los anteriores razonamientos solito al despacho se revoque el Auto de fecha julio 7 de 2023, se expida otro de diferente tenor en el que decrete el cambio de la medida cautelar ordenando embargo del vehículo automotor ya solicitada.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena

T.P. 53987 C. S.J.